

regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.782.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Juan Estrella Luque	Jaén	1.141.000
Juan Martínez Fernández	Almería	1.000.000
Juana Díaz Pavón	Córdoba	650.000

8847

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para paliar los daños personales y materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros que hubieran tenido su causa en la inundación producida en Biescas, provincia de Huesca, el 7 de agosto de 1996, al amparo de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996.

En desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca, la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) estableció las normas para la tramitación de las ayudas para paliar los daños personales o materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.480.01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Joaquín Ganga Navarro	Alicante	2.000.000
Manuel Lobato Castaño	Barcelona	2.000.000
Eloy Ovejas Ridruejo	Barcelona	140.000
Jordi Avellana Camellas	Barcelona	140.000
Manuel Martínez Albacete	Barcelona	2.000.000
Francisco Castañar Rubio	Barcelona	2.140.000
Esmeralda Alba Jiménez	Barcelona	120.000
Nicole Bourzai	Francia	2.000.000
Fernando Alonso Lenza	Madrid	120.000
José Javier Arévalo Escarpa	Madrid	120.000
María Dolores Nieto Borrel	Madrid	160.000
José Manuel Barberá Toledo	Sevilla	2.000.000
Luis Parra Martínez	Tarragona	140.000
Antonio Ramírez Velasco	Tarragona	2.000.000
David Barbas Galindo	Valencia	140.000
Esteban Astarriaga Corres	Zaragoza	2.000.000
Francisco Javier Royo Ferrer	Zaragoza	2.000.000
Ángel Trallero Anadón	Zaragoza	120.000
Total		19.340.000

8848

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), en desarrollo del artículo 2 del Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, reguladora del procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Ayuntamiento de Almajano	Soria	99.187
Ayuntamiento de Cetina	Zaragoza	5.919.751
Ayuntamiento de Ibdos	Zaragoza	1.344.592
Ayuntamiento de Jabugo	Huelva	2.308.400
Ayto. de Fuensanta de Martos	Jaén	11.990.442
Ayto. de Villanueva del Arzobispo	Jaén	1.701.000
Ayuntamiento de Anchuras	Ciudad Real	657.720
Ayuntamiento de Chillón	Ciudad Real	1.788.100
Ayuntamiento de Fernán Caballero	Ciudad Real	1.749.280
Ayuntamiento de Luciana	Ciudad Real	382.800
Ayuntamiento de Rute	Córdoba	7.917.804
Total		35.837.076

8849

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para paliar los daños personales y materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros que hubieran tenido su causa en la inundación producida en Biescas, provincia de Huesca, el 7 de agosto de 1996, al amparo de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996.

En desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la reciente inundación en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca, la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26) estableció las normas para la tramitación de las ayudas para paliar los daños personales o materiales sufridos por ciudadanos españoles o extranjeros.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.480.01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.